PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8682076 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8682076 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/12/2025
OBJETO	Contratar adecuación y remodelación de las oficinas del piso noveno de la torre norte para la puesta en marcha de la emisora institucional SENA-RA de la dirección general del SENA.
CONTRATISTA	PROSOI. Proyectos y Soluciones en Ingeniería SAS
CC o NIT	900.643.646
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dirección General del Sena - Calle 57 No. 8-69
FECHA DE INICIO	24/12/25
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	La ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de legalización para la ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento y RCE y expedición del registro presupuestal), hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$113.487.991,66. Ciento trece millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos noventa y un pesos, con sesenta y seis centavos.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NRO.1 **CO1.CTRMOD.21469285**	Fecha: 30 de diciembre de 2025 Por el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 06 de febrero de 2026.
SUSPENSIÓN NRO.1 **CO1.CTRMOD.21790598**	Fecha: 04 de febrero de 2026 Por el cual se suspende el contrato por un término de quince (15) días calendario es decir del 04 e febrero al 04 de febrero de 2026 hasta el 18 de febrero de 2026, así las cosas, la fecha de terminación del contrato se estipula el 21 de febrero de 2026, teniendo en cuenta a que es un día no hábil se dará terminación el 23 de febrero de 2026.

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NRO.1 CO1.CTRMOD.21959714	Fecha: 18 de febrero de 2026 Se realiza la ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8682076 de 2025, por siete (7) días calendario adicionales, comprendidos del 19 al 25 de febrero de 2026, sin modificación del valor contractual y con nueva fecha de terminación el 02 de marzo de 2026.
REACTIVACIÓN DEL CONTRATO CO1.CTRMOD.22059696	Fecha: 26 de febrero de 2026 Por medio del cual se reanuda la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8682076 de 2025 a partir del 26 de febrero de 2026, una vez superadas las circunstancias técnicas que dieron lugar a la suspensión y su ampliación, permitiendo continuar con el desarrollo del objeto contractual.
PRÓRROGA NRO.2 CO1.CTRMOD.22080016	Fecha: 27 de febrero de 2026 Por medio del cual se prorroga el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8682076 de 2025, por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 28 de febrero de 2026, por tanto, la nueva fecha de terminación del contrato es el 14 de abril de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	14 de abril de 2026
ADICIÓN NRO.1 CO1.CTRMOD.22256229	Fecha: 13 de marzo de 2026 Por medio del cual se realiza inclusión de ítems no previstos y se adiciona el contrato por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($45.034.381,75).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$158.522.373,41 (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos veintidós mil trecientos setenta y tres pesos con cuarenta y un centavos)
FORMA DE PAGO	El 90% del valor del contrato ($102.139.192,49), se pagará al CONTRATISTA, mediante actas parciales mensuales siempre que se cumplan con las obligaciones contractuales, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría o supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar, todos los documentos requeridos por la supervisión. El 10 % del valor del contrato ($11.348.799,17), se pagará al CONTRATISTA, una vez se suscriba el acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución y demás documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, debidamente aprobado por la supervisión.
INFORME DE SUPERVISIÓN Nº.	4
PERIODO DEL INFORME	Del 10 de marzo al 10 de abril de 2026

1.1. Garantías contractuales

INICIAL:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72706326		
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/12/2025	31/12/2027	$11.348.799,17
Prestaciones sociales	10/12/2025	31/12/2028	$5.674.399,58
Calidad y correcto funcionamiento	10/12/2025	31/12/2026	$11.348.799,17

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112285		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72706309		
FECHA EXPEDICIÓN	15/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	16/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	15/12/2025	31/12/2025	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.21469285, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72739367		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	24/12/2025	06/02/2028	$11.348.799,17
Prestaciones sociales	24/12/2025	06/02/2029	$5.674.399,58
Calidad y correcto funcionamiento	24/12/2025	06/02/2027	$11.348.799,17

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112285		
CERTIFICADO O DE ANEXO	72739557		
FECHA EXPEDICIÓN	31/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	24/12/2025	26/02/2026	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.22080016, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72844713		
FECHA EXPEDICIÓN	10/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/02/2026	14/04/2028	$11.348.799,17
Prestaciones sociales	27/02/2026	14/04/2029	$5.674.399,58
Calidad y correcto funcionamiento	14/04/2026	14/04/2027	$11.348.799,17

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
NRO. DE PÓLIZA	NB-100112285	
CERTIFICADO O DE ANEXO	72838387	
FECHA EXPEDICIÓN	05/03/2026	
FECHA APROBACIÓN	11/03/2026	
AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR**

	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	24/12/2025	14/04/2026	$284.700.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD. 22256229, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	NB-100422674		
CERTIFICADO O ANEXO	72858462		
FECHA EXPEDICIÓN	20/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	24/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/03/2026	14/04/2028	$15.852.237,34
Prestaciones sociales	11/03/2026	14/04/2029	$7.926.118,67
Calidad y correcto funcionamiento	14/04/2026	14/04/2027	$15.852.237,34

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.	El contratista cumplió con la entrega de documentos requeridos previos a la suscripción del acta de inicio.	SECOP II
2.Ejecutar las obras contratadas, previendo que la entidad en todo momento continuará con su funcionamiento habitual, por lo tanto, el contratista deberá tomar las medidas frente a la logística de las obras, para que no se vea afectado el funcionamiento de la Dirección General.	Durante el periodo del presente informe el contratista ejecutó actividades de logística de las obras.	SECOP II
3.Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato un documento de plan de trabajo o cronograma de obra, que deberá contener como mínimo, la programación detallada de las actividades de obra, plan de compras y suministros, relación de cuadrillas de trabajo, así como hojas del personal mínimo requerido y sus respectivos soportes (Soportes de estudio, tarjeta profesional vigente cuando aplique, Permisos de trabajos en altura vigentes y demás necesarios). Este documento deberá estar aprobado como requisito previo a la suscripción de acta de inicio.	Esta obligación no aplica para el periodo del presente informe.	N.A.
4.Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.	El contratista realizó ejecución de actividades bajo las condiciones estipuladas contractualmente.	SECOP II
5.Coordinar con la supervisión del contrato el inicio de las actividades de adecuación dentro del plazo de ejecución establecido.	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas durante el periodo del presente informe.	SECOP II

6.Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993.	El contratista ha dado respuesta a la información solicitada por la supervisión del contrato durante el periodo del presente informe.	SECOP II
7.Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor.	El contratista ha mantenido el personal ofertado durante el periodo del presente informe.	SECOP II
8.Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, financiero para revisión y aprobación de la supervisión, en el cual consten como mínimo de los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato.	El contratista presentó el informe de marzo de 2026 de acuerdo con la obligación contractual.	SECOP II
9.Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la supervisión.	El contratista diligenció la bitácora de obra durante el periodo del presente informe.	SECOP II
10.Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con la supervisión y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.	El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la supervisión del contrato.	SECOP II
11.Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	N.A.	N.A.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO				OBSERVACIONES
	SI	NO	PARC.	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El contratista deberá presentar los certificados de conformidad de producto correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando los elementos a suministrar o instalar correspondan a componentes de una instalación eléctrica, garantizando que cumplan con las normas técnicas aplicables y los requisitos de calidad y seguridad exigidos.	**X**				El contratista presentó certificado de cumplimiento RETIE de los elementos suministrados e instalados.
El contratista debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.				**X**	Se indica que, a la fecha, el presente requisito no aplica, toda vez que no se han ejecutado actividades que involucren el suministro o instalación de luminarias sujetas al cumplimiento del RETILAP.
Presentar un informe final de la gestión ambiental de la obra que contenga: 1. Identificación de los aspectos e impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos 2. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales. 3. En caso de que se requiera el uso de materiales de construcción, se deberá garantizar la procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera): - Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.				**X**	Se remite certificación de la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), mediante el certificado No. PBT VD A002957-025-2026-CV2359. Se evidencia el adecuado almacenamiento de insumos utilizados en la obra, tales como pinturas y materiales empleados para el retiro de piso, manteniendo condiciones organizadas y seguras. A la fecha, no aplica el cumplimiento relacionado con el RUCOM, toda vez que no se han adquirido ni utilizado materiales de origen mineral sujetos a este requisito. Así mismo, se observan buenas prácticas en el uso eficiente de la energía durante la ejecución de las actividades. Finalmente, teniendo en cuenta que el informe se presenta al finalizar la obra, se ha realizado seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades asociadas a los aspectos ambientales durante la ejecución del contrato.

Tenga en cuenta que acorde con el Art 5 parágrafo 2 del Decreto 276 de 2015: “Parágrafo 2°. Las personas exceptuadas en los literales b) y c) de este artículo, cuando les sea requerida por las autoridades competentes, deberán demostrar la procedencia lícita del mineral mediante la presentación de: (i) Copia del Certificado de Origen suministrado por los Comercializadores de Minerales Autorizados o las Plantas de Beneficio, (ii) Certificado de Origen expedido por el Explotador Minero Autorizado.” - Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta. 4. Manejo y almacenamiento de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros). En caso de que se haga uso de estos. 5. El contratista deberá entregar informe certificando la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. 6. Presentar manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición:					

NOTA: Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.					
Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la ejecución de las actividades y garantizará el acompañamiento permanente en actividades consideradas de alto riesgo (100% del tiempo). Nota aclaratoria: El acompañamiento permanente (100% del tiempo) por parte del profesional de SST aplica exclusivamente para las actividades clasificadas como de alto riesgo, conforme a la matriz de peligros y evaluación de riesgos del contrato. Para las demás actividades de riesgo medio o bajo, el profesional de SST realizará acompañamiento según programación, priorización y necesidad, sin que esto implique presencia continua.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista cuenta con el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Jofry Farley Maldonado Agudelo, quien realiza acompañamiento a las actividades ejecutadas durante la obra, garantizando la supervisión en campo y el seguimiento a las condiciones de seguridad, incluyendo las actividades consideradas de alto riesgo.
Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista desarrolla sus actividades en concordancia con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de medidas de prevención, control de riesgos, capacitaciones, inducciones, uso de elementos de protección personal y aplicación de procedimientos seguros, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista garantiza la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo ARL, en concordancia con lo establecido en la Ley 828 de 2003.

El contratista deberá identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización.					
Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista cuenta con los procedimientos para el reporte oportuno ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la gestión de accidentes y enfermedades laborales. No obstante, a la fecha no se han presentado accidentes ni enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.
El contratista será responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista implementa medidas de control y prevención de riesgos en las áreas de trabajo, orientadas a garantizar condiciones seguras durante la ejecución de las actividades. Así mismo, se reconoce su responsabilidad frente a los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan derivarse de la ejecución contractual.
Garantizar que todo el personal de la obra cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil.	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista garantiza la dotación y uso de los elementos de protección personal - EPP y equipos de seguridad requeridos para el desarrollo de las actividades, asegurando su adecuado estado y vida útil. Así mismo, se remite soporte en el informe mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	**X**				Se allega con el tiempo especificado para habilitar su ingreso.
Presentar las siguientes evidencias de cumplimiento para el acta de inicio: • Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	**X**				Se evidencia el cumplimiento del requisito, toda vez que el contratista allegó, para el acta de inicio, los soportes correspondientes que permiten verificar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Política de SST, política

• Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal • Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. • Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar • Matriz Legal actualizada. • Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del contrato, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. • Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. • Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. • Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. • Plan de Emergencias.					de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, matriz de peligros y riesgos, matriz legal, matriz de elementos de protección personal, actas de conformación del COPASST o Vigía y del Comité de Convivencia Laboral, así como el plan anual de trabajo del SG-SST, plan de capacitación y plan de emergencias.
Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya: • Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad • Acta de entrega de elementos de protección personal • Charlas preoperacionales • Gestión del SISO de la obra • Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra • Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo			**X**		Se evidencia el cumplimiento parcial del requisito, toda vez que el contratista allega soportes relacionados con charlas y capacitaciones (preoperacionales), así como el desarrollo de inspecciones y la implementación de procedimientos seguros para actividades críticas y permisos de trabajo, conforme a los documentos remitidos.

• Demostrar que los insumos químicos usados durante la obra (Aditivos para concreto, pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993. • Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. • Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. • Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal. • Presentar acciones respecto al control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional/ ambiental.					
Permisos de trabajo: Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para las siguientes tareas críticas: • Permisos de trabajo en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar.	**X**				Se allegan los permisos para trabajo en caliente y el análisis de trabajo seguro para las actividades desarrolladas
En el caso de que se desarrollen actividades que requiera de trabajo en alturas, se solicitará al contratista la siguiente documentación: * Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia				**X**	Se indica que, a la fecha, el presente requisito no aplica, toda vez que no se han ejecutado actividades que involucren

certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas * Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. * Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación * Remitir Análisis de Trabajo Seguros ATS para la ejecución de las actividades. * Remitir el Permiso de Trabajo Seguro – PTS					
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico).					Se encuentra en proceso de remisión

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Porcentaje de ejecución física: **45%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo de pensión marzo de 2026 Periodo de salud abril de 2026	Planilla nro. 1081098039

Nota: Mediante certificación del 10 de abril de 2026 el revisor fiscal designado acredita el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante Oficio No SENA-57-09-04-2026 del 10 de abril de 2026, el contratista de obra presentó solicitud de prórroga del contrato:

> *(…) En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, solicitamos respetuosamente se conceda una prórroga de treinta (30) días calendario, esto es, hasta el catorce (14) de mayo de 2026, plazo dentro del cual se asegura la culminación de las actividades en condiciones técnicas, funcionales y de calidad acordes con las especificaciones contractuales. (…)*

Durante el seguimiento técnico a la ejecución del contrato, esta supervisión ha podido constatar que el desarrollo de las actividades ha estado condicionado por situaciones técnicas y operativas sobrevinientes, las cuales no fueron plenamente previsibles en la etapa de planeación, así y como con la naturaleza de los ajustes realizados de mayores cantidades de obra, que han incidido de manera directa en el cronograma de obra, condiciones fueron documentadas en el Informe Técnico Mensual No. 4 (marzo de 2026), en actas de seguimiento y en la verificación realizada por la supervisión.

En consecuencia, una vez analizada la solicitud presentada por el contratista y revisado el estado actual del contrato, la supervisión considera procedente la prórroga requerida por el plazo de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales se contempla el recibo a satisfacción de la obra y la consolidación de la documentación requerida para el cierre contractual.

Adicionalmente, la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación del valor del contrato, toda vez que, a través de balance de mayores y menores cantidades de obra, las variaciones en cantidades se compensan entre sí y permiten mantener el equilibrio económico pactado, cerrando en cero desde el punto de vista financiero. En consecuencia, el plazo adicional aprobado responde únicamente a la necesidad de garantizar la correcta culminación técnica del objeto contractual, sin generar impacto presupuestal ni reconocimiento de mayores valores.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se recomienda a la ordenación del gasto:

- Prorrogar el contrato de obra Nº.CO1.PCCNTR.8682076 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, es decir del 15 de abril de 2026 al 14 de mayo de 2026, así las cosas, la nueva fecha de terminación del contrato será el 14 de mayo de 2026.

7. OBSERVACIONES

Como soporte del presente informe y de la justificación de la solicitud de prórroga se adjuntan los siguientes documentos:

- Oficio No SENA-57-09-04-2026 del 10 de abril de 2026
- Planilla de seguridad social y certificado de contador
- Cronograma de obra

Para constancia se firma el 13 de abril de 2026.

LEIDY ELIANA PRIETO BUITRAGO
Supervisora del Contrato

Revisó desde el componente ambiental y de SST – Jeimmy Alejandra Coy Agudelo